

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 910-2018-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Expedientes N°s 01064721, 01064722 y 01064815, recibidos el 20 y 21 de agosto de 2018, respectivamente, por medio de los cuales los tres estudiantes: DIXIE MAYIM SANCHEZ QUISPE con Código N° 1421165047, MINSY JASMIN ALCALA PIMENTEL con Código N° 1421165056 y VICTOR MIGUEL VICENTE ESCATE con Código N° 1511160041, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables – Sede Cañete, solicitan subvención para asistencia a la XXIII CORNECCOF 2018, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 16 al 22 de setiembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias contables mediante el Oficio N° 473-2018-FCC, recibido el 03 de octubre de 2018, remite las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 373, 374 y 375, 2018-CFCC del 26 de setiembre de 2018, mediante las cuales se propone otorgar subvenciones a los peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1483, 1484 y 1490-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 809, 808 y 813-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 11 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 1,500.00 (un mil quinientos con 00/100 soles) correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a favor de los tres estudiantes, para participar en el XXIII CORNECCOF 2018, a realizarse en la ciudad de Huaraz, del 16 al 22 de setiembre del 2018; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	DIXIE MAYIM SANCHEZ QUISPE	500.00
02	MINSY JASMIN ALCALA PIMENTEL	500.00
03	VICTOR MIGUEL VICENTE ESCATE	500.00
TOTAL		1,500.00



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias contables - Filial Cañete, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en el evento mencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias contables - Filial Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC-Filial Cañete, DIGA,
cc. OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.